

Medellín, 23 de mayo de 2025

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Referencia: Respuesta a requerimiento contenido en el Oficio 7814 22 de mayo de 2025

Expediente N° SD2025/0036801

Conforme a lo solicitado por la entidad:

1. Por favor excluya los servicios "Servicios de alojamiento para tratamientos médicos" que no se encuentran en la clase "43" Internacional indicándolo en la respuesta a este requerimiento, o teniendo en cuenta que en su solicitud también reivindicó servicios correspondientes a la clase 44, sírvase adecuar el listado de servicios para esta clase incluyendo los Servicios de alojamiento para tratamientos médicos" reivindicados en la clase 43, excluyéndolos de esta clase.

Para dar respuesta a esta solicitud, adecuamos la redacción de las clases solicitadas de esta forma:

43: Servicios de alojamiento; *servicios de alojamiento temporal; servicios de hotel; servicios de alimentación para huéspedes.*

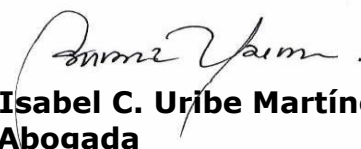
44: Servicios de consultoría y asesoramiento en estética; servicios de medicina regenerativa y procedimientos menores; servicios clínicos de cirugía plástica y estética; servicios de laboratorios médicos para el análisis de muestra de sangre; servicios de odontología; servicios de tratamiento de fertilidad humana; servicios de oftalmología; servicios de consultas relativos a ortopédicas; servicios dermatológicos para el tratamiento de afecciones de la piel; *servicios de alojamiento para tratamientos médicos.*

Agradezco el requerimiento realizado.



Esperamos a través de esta comunicación, haber logrado responder al requerimiento.

Renunciamos al término restante para dar respuesta a este requerimiento.



Isabel C. Uribe Martínez
Abogada